

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obra oficio del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 4 de marzo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Siete de Marzo de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, comunica que decretó dentro del proceso Ejecutivo, radicado bajo el número 680014003017-2021-00325-00, el EMBARGO DEL REMANENTE y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren desembargar al demandado DANY AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ, dentro del presente proceso.

En consecuencia, se accederá a lo comunicado.

Por lo tanto, este Despacho ordenará TOMAR NOTA de la medida cautelar descrita en el inciso anterior, concerniente al EMBARGO del remanente y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren desembargar al demandado DANY AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ, dentro del presente proceso, lo anterior en virtud del primer inciso del Artículo 466 del C. G. P.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, solicitado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dentro del proceso que se tramita contra DANY AUGUSTO LOPEZ RODRIGUEZ, identificado con C. C. No. 13.722.945, bajo el radicado No. 680014003017-2021-00325-00.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b97cc453ff5b9c754e68b70ad74b69a16e397df63967747f4479a5d976ccf8**

Documento generado en 07/03/2022 12:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>